



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.444

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 6 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO: A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN: Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación
Concesión de Agua Pública		\$ 30.-
Remate Administrativo		\$ 50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales		\$ 50.-
Asambleas Comerciales		\$ 30.-
Balance (Por cada página)		\$ 150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales		\$ 30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 20.-
Avisos Generales		\$ 40.-
Excedente por palabra		\$ 0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 3962 del 27/09/10 – Aprueba Estatuto de la Sociedad “Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado”	6562
M.S.P. N° 3964 del 27/09/10 – Designa Miembros del Directorio del “Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado”	6567
S.G.G. N° 3965 del 27/09/10 – Interinato del señor Vice Gobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6567
S.G.G. N° 3966 del 29/09/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6567
S.G.G. N° 3970 del 29/09/10 – Declara Huésped de Honor a la señora Gobernadora del estado de Yucatán – México – Da. Ivonne Aracely Ortega Pacheco	6568
M.F. y O.P. N° 3971 del 29/09/10 – Designa al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Autoridad de Aplicación para la Formalización de los Actos y Contratos Administrativos para la Viabilidad de la ejecución de las Obras Públicas Calificadas de Interés Provincial	6568
S.G.G. N° 3972 del 29/09/10 – Declara Huésped de Honor al señor Vicepresidente de la Nación – Ing. Julio César Cobos	6568
S.G.G. N° 3974 del 29/09/10 – Declara de Interés Pcial. el “Primer Congreso Internacional de Control Gubernamental” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6569
M.T. y Ps. N° 3980 del 29/09/10 – Modifica Dcto. N° 2974/05 – Dispone en el Ambito de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el Otorgamiento de un Adicional no Remunerativo: Fondo estímulo para el Personal del Mencionado Organismo	6569
M.F. y O.P. N° 4074 del 29/09/10 – Ley Nacional N° 17622 y Dcto. Ley Provincial N° 484/57 – Convenio de Cooperación Técnica y Financiera – Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas – Año 2010 – Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta	6570

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.D. EC. N° 194 del 27/08/10 – Convoca a Audiencia Pública a cargo de la Secretaría de Asuntos Agrarios Proyecto Mejoramiento del Area de Riego – Río Metán	6574
M.D. EC. N° 393 del 27/09/10 – Aprueba Licitación Pública N° 02/2010 – Direc. Gral. de Agroindustrial – Secretaría de Asuntos Agrarios – Construcción de un Secadero de Pimiento para Pimentón en las localidades de Payogasta, Cachi y San Carlos	6575
M.ED. N° 4694 del 22/09/10 – Resoluciones Ministeriales N° 4484/10 y 4483/10 – Aclaratoria – Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Director/a Nivel Inicial y Vicedirector/a Nivel Primario en Establecimientos Educativos dependientes de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial	6575

RESOLUCIONES

Pág.

Nº 100017920 – Secretaría de Obras Públicas Nº 699/10	6576
Nº 100017917 – D.G.R. Nº 17/2010	6577
Nº 100017914 – Direc. Gral. de Inmuebles – Res. Junta de Catastro Nº 34783 – Aprueba Res. del Programa Valuatorio Nº 7495 – Dpto. La Candelaria	6577
Nº 100017913 – Dcion. Gral. de Inmueble – Res. Junta de Catastro Nº 34784 – Aprueba Res. del Programa Valuatorio Nº 7496 – Dpto. Cerrillos	6578

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100017909 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. Nº 151/10	6578
Nº 100017908 – Instituto Provincial de Salud de Salta – Coordinación Farmacia Nº 44/10	6579
Nº 100017906 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 63/10	6579
Nº 100017904 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. Nº 150/10	6580

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 100017890 – Vicente Carpio – Dpto. Anta - Expte. Nº 34-12.913/10	6580
Nº 100017883 – Sr. Hugo F. Solorza – Finca El Fuerte – Dpto. Anta – Expte. Nº 34-4.500/04	6580
Nº 100017837 – Sres. José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola – Expte. Nº 34-2.253/56 – Dpto La Caldera Finca “Vaqueros”	6581

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 100017918 – Ministerio de Ambiente de Dllo. Sust. - Adjudicación de Contratación Directa Nº 139/10	6581
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 100017714 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Peral – Dpto. Los Andes – Edicto de Cateo – Expte. Nº 20.032	6581
Nº 100017713 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Peral – Dpto. Los Andes – Edicto de Cateo – Expte. Nº 20.031	6582
Nº 100017712 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Peral – Dpto. Los Andes – Edicto de Cateo – Expte. Nº 20.030	6582

SENTENCIAS

Nº 100017921 – Diego Armando Infante – Expte. Nº 4.357/09 y 4.299/09	6582
Nº 100017896 – Leonardo David Toronconte – Expte. Nº 51/8	6582
Nº 100017893 – Giron Héctor Hugo – Expte. Nº 413/10	6583
Nº 100017892 – Miguel Angel López – Expte. Nº 1177/2010	6583

SUCESORIOS

Nº 600000226 – Lajad Bernarda Luisa y/o Lajart Bernarda Luisa; Salvat Alejandro Mauro – Expte. Nº 284.392/09	6583
Nº 600000225 – Burela Timoteo – Expte. Nº 314.784/10	6583

Pág

N° 100017912 – Alarcón, Pedro Félix – Expte. N° 310.630/10	6584
N° 100017900 – Portal Mateo – Expte. N° 2-219.438/08	6584
N° 100017898 – Portal Félix Adolfo – Expte. N° 2-311.718/10	6584
N° 100017889 – Barbosa, Manuel Marcos y Olivero, Sista – Expte. N° 1-193.833/07	6584
N° 100017887 – Zalazar o Salazar, Melgildo Elido – Expte. N° 18.444/09	6584
N° 100017886 – Zalazar, Ambrosio – Expte. N° 18.053/08	6585
N° 100017885 – Zalazar/Salazar, Celia o Selia – Expte. N° 18.446	6585
N° 100017881 – Dejean, Jorge Carlos – Expte. N° 260.909/9	6585
N° 100017868 – Montesino, Nélide Amelia – Expte. N° 12.374/10	6585
N° 100017867 – Salvadores Jiménez, Antonio y/o Salvadores, Antonio – Expte. N° 12.374/10	6585
N° 100017866 – Piorno, Dante Sergio – Expte. N° 12.071/10	6586
N° 100017862 – Ana de Dios y Guerrero Francisco – Expte. N° 45.372/08	6586
N° 100017861 – Choque, Alfredo – Expte. N° 315.025/10	6586
N° 100017859 – Benicio Guillermo y Ruiz Paula – Expte. N° A-13.048/80	6586
N° 600000222 – Guantay Victoria – Expte. N° 224.638/08	6586
N° 100017836 – Carrizo, Irma Dina – Expte. N° 19.999/10	6587
N° 100017835 – Vilches, Juan – Expte. N° 19.344/09	6587
N° 100017833 – Estrada Angel y Subelza Elvira – Expte. N° 19.836/10	6587

REMATES JUDICIALES

N° 600000227 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 271.021/09	6587
N° 100017910 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 18.683/09	6588
N° 100017907 – Por Jorge Luis Torrez – Juicio Expte. N° 5.174/90	6588
N° 100017894 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° F-302/08	6589

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100017891 – Salvatierra Teresa del Jesús vs. Nuñez, Miguel – Expte. N° 0111.365/09	6589
N° 100017869 – Piorno, Héctor Osvaldo vs. Díaz, Tomasa – Expte. N° 11.163/09	6590

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000231 – Zamora Daniel Horacio vs. Vargas Celia; Morizzio Juan Carlos; Morizzio Antonella – Expte. N° 2-253.892/09	6590
N° 600000230 – Pérez de Llaya Raquel vs. Rodríguez Morales de Rodríguez Francisca – Expte. N° 2B-83.763/96	5°90
N° 100017860 – Aleman, Rosa Beatriz vs. Aguila Rivera, Harold Freddy – Expte. N° 190/09	5°90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100017919 – Internación Santa Clara S.R.L.	6590
N° 100017911 – AGRUM S.A.	6592
N° 100017903 – Carnicería San Rafael S.R.L.	6593

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100017812 – ÑANDUBAY S.R.L.	6594
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100017901 – ALUBIA S.A.	6594
N° 100017865 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio	6594
N° 100017791 – Sanatorio El Carmen S.A.	6595

AVISOS COMERCIALES

N° 600000229 – Salta Exploraciones S.A.	6595
N° 600000228 – Alexander Gold Group Ltd Sucursal Argentina	6596
N° 100017905 – Anta Sur S.R.L.	6596
N° 100017895 – TECNIWELD S.R.L.	6596

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100017915 – Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 29/10/10	6597
---	------

ASAMBLEAS

N° 100017899 – Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia, para el día 30/10/10	6597
N° 100017897 – Club Técnica Voley, para el día 02/11/10	6598

AVISOS GENERALES

N° 100017922 – Tribunal Electoral – Sorteo de Jueces de Corte que Integran el Tribunal Electoral Periodo 2010/2012	6598
N° 100017902 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta – Resolución N° 0141/2010	6598

FE DE ERRATAS

N° 100017923 – De la Edición N° 18442 de fecha 04/10/10 Sucesorio “Valdiviezo Acevedo, Carlos Roberto y Zelaya Jesús Erminia”	6600
N° 100017916 – De la Edición N° 18440 de fecha 30/09/10 “Ley N° 7629”	6600

RECAUDACION

N° 100017924 – Del día 05/10/10	6600
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3962

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 3924/10, dictado en los términos del artículo 145 de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado instrumento se constituyó la sociedad “Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado”;

Que en ese marco, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del mismo corresponde aprobar el Estatuto de la mencionada sociedad;

Que en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto de la sociedad "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado", que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Estatuto Social del Hospital Público
Materno Infantil
Sociedad del Estado**

TITULO I

**Denominación – Régimen Legal
Domicilio – Duración**

Artículo 1°.- Denominación. Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado, funcionará como una sociedad del Estado Provincial cuyo régimen legal estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 20.705 de la Nación y 6261 de la Provincia y las normas contenidas en el presente Estatuto.

Artículo 2°.- Domicilio. El domicilio legal y social de la sociedad se fija en la jurisdicción de la Provincia de Salta y su Sede se asentará en Av. Sarmiento N° 1.301 de la Ciudad de Salta.

Artículo 3°.- Duración. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución de la misma.

Artículo 4°.- Esta sociedad se integra con el Poder Ejecutivo de la Provincia con el que se relaciona por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

TITULO II

Objeto

Artículo 5°.- El objeto social estará constituido por las siguientes actividades:

a) Administrar el Hospital Público Materno Infantil, con sede en Av. Sarmiento N° 1.301 y todos sus servicios dependientes, con un perfil perinatal (materno neonatal) e infantil, con una fuerte preponderancia, en las áreas gineco obstétrica neonatal y pediátrica, con todos los servicios con que actualmente cuenta, priorizando la atención de pacientes carenciados, sin obra social.

b) Gestionar y disponer los servicios relacionados con el punto anterior, debiendo contar además con servicios de oftalmología, cirugía general, clínica médica, odontología, servicio social y psicología, y los que en el futuro se implementen conforme la política que, en la materia, fije el Poder Ejecutivo.

c) Desarrollar y optimizar las especialidades pediátricas en su totalidad, como ser: clínica pediátrica, neurología, sicología, nefrología, infectología, gastroenterología, nutrición, oftalmología, hepatología, endocrinología, oncología, cirugía pediátrica, urología, traumatología, neurocirugía, etc., proveyendo también los servicios de apoyo a estas prestaciones.

d) Organizar y ejecutar planes específicos orientados a: a) promoción de la salud, b) prevención de la enfermedad, c) diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, d) rehabilitación y e) educación para la salud

e) Proveer y suministrar las vacunas que por imperio legal son obligatorias y coordinar con el Ministerio de Salud Pública la aplicación de las vacunas suministradas por el Ministerio de Salud de la Nación.

f) Programar un plan de actividades de promoción de la salud y prevención a través de programas de educación para la salud, vigilancia nutricional, exámenes médicos periódicos a personas aparentemente sanas, etc.

g) Consensuar planes de coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud pública, en especial en lo relacionado con el perfil hospitalario de la Institución, impulsando también la participación en investigaciones científicas de naturaleza epidemiológica y médico sanitarias.

h) Proveer al desarrollo de la investigación y perfeccionamiento científico y tecnológico de todo lo relacionado con el perfil del Hospital.

La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa pudiendo realizar todo otro objeto de idéntica o similar naturaleza al descrito en los párrafos anteriores.

Artículo 6°.- Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá:

a) Contratar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero y realizar todo tipo de gestiones ante los poderes públicos para obtener las facilidades necesarias o convenientes que se relacionen con el objeto social.

b) Comprar y vender bienes muebles, constituir prendas y aceptar donaciones, conforme la legislación vigente.

c) Aceptar y otorgar mandatos relacionados con su objeto.

d) Realizar operaciones de créditos y empréstitos con particulares, instituciones bancarias o financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

e) Atender a la formación, capacitación y especialización técnica, científica y profesional del personal especializado de la sociedad mediante la organización de eventos científicos y la provisión de becas de perfeccionamiento, en el país o en el extranjero.

La enumeración anterior es meramente enunciativa y la sociedad está facultada para efectuar todo acto que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

TITULO III

Capital – Certificados

Artículo 7°.- El capital social del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado se suscribe e integra con un aporte en dinero en efectivo y en este mismo acto de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial.

El capital social estará representado por doscientos (200) certificados nominativos de Un Mil Pesos (\$ 1.000) cada uno.

Artículo 8°.- Los certificados representativos del capital serán firmados por el Presidente y el Síndico. En ellos se consignarán las siguientes menciones.

a) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución y duración.

b) Capital social.

c) Número de certificado, su valor nominal y los derechos que le corresponden.

Los certificados nominativos podrán ser representados por títulos que correspondan a uno o más certificados.

Artículo 9°.- El capital inicial, determinado conforme con el artículo 7°, podrá ser incrementado capitalizando recursos propios, por decisión del Directorio, previo informe del síndico.

TITULO IV

Dirección y administración

Artículo 10°.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres (3) miembros. Uno ejercerá la presidencia y los otros dos desempeñarán como directores, médico y administrativo, respectivamente.

El presidente y los directores serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo.

En caso de vacancia transitoria o definitiva de un director El Poder Ejecutivo designará al reemplazante quien permanecerá en sus funciones mientras subsistan las causas que originaron su nombramiento.

Artículo 11°.- Los cargos de presidente y directores serán incompatibles con el desempeño de cualquier otra función de la Administración Pública.

Artículo 12°.- La remuneración mensual del Presidente y los Directores Médico y Administrativo será idéntica a la dispuesta en el artículo 1° del Decreto n° 233/08, pudiendo ser modificada en lo sucesivo por la Asamblea.

Artículo 13°.- La representación legal y el uso de la firma social corresponden al presidente o quien lo reemplace en sus funciones, sin perjuicio de que el directorio autorice a un apoderado para que ejerza su representación.

Todas las cuentas bancarias serán abiertas a nombre de "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado" y a la orden conjunta del presidente y un director.

Artículo 14°.- El directorio funcionará con la presencia del presidente con el quórum establecido en el artículo 260 de la Ley 19.550, adoptando sus decisiones por mayoría absoluta.

De las deliberaciones y resoluciones del directorio se dejará constancia en el libro de actas debiendo suscribirse las mismas por el Presidente, Directores y Síndico presentes.

Artículo 15°.- El directorio deberá reunirse, por lo menos, dos veces al mes y, además, cada vez que lo convoque el presidente o cualquiera de los directores, o quienes los reemplacen.

Atribuciones – Deberes – Prohibiciones

Artículo 16°.- El presidente y los directores no podrán ejercer actividades profesionales, comerciales o industriales por cuenta propia o de terceros, vinculadas al objeto o actividad del Hospital Público Materno Infantil S.E., con excepción de la docencia o investigación en organismos estatales.

Artículo 17°.- El presidente y los directores podrán ejercer otros cargos públicos con sujeción a lo dispuesto por el artículo 11 del presente Estatuto.

Artículo 18°.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la ley nacional n° 20.705, los miembros del directorio estarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto por el artículo 264, incisos 1° al 3°, de la ley nacional n° 19.550.

Los integrantes del directorio que sean alcanzados por alguna de las incompatibilidades señaladas, cesarán de inmediato en sus cargos, debiendo ser reemplazados conforme lo establece el artículo 10°.

Sin perjuicio de lo expuesto, regirán para los mismos las disposiciones de los artículos 271 al 279 de la ley 19.550.

Artículo 19°.- El directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicables o el presente estatuto. En tal sentido podrá:

a) Ejercer la representación de la Sociedad de conformidad con el artículo 13° del presente estatuto.

b) Establecer normas y reglamentos que regulen la actividad científica, de investigación, técnica, industrial, comercial, administrativa y financiera de la Sociedad.

c) Proyectar los planes de largo, mediano y corto plazo, conforme con su presupuesto.

d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes, tecnología y licencias, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, y en general, realizar todos los actos y celebrar dentro o fuera del país los contratos que sean convenientes al objeto de la Sociedad, previo informe favorable de la sindicatura y con la autorización del Poder Ejecutivo.

e) Emitir dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera "debentures" y otros títulos de deuda con garantía real o especial de acuerdo con las disposi-

ciones leales que le fueren aplicables y estatutarias, previo informe favorable de la sindicatura y con la autorización previa del Poder Ejecutivo.

f) Conferir poderes generales y especiales, transar judicial y extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas, asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, otorgar fianzas y, en general, todos aquellos actos, para los que, según la ley, se requieren poderes especiales.

g) Fundar, adquirir, arrendar o explotar establecimientos con fines científicos, de investigación, comerciales, tecnológicos o industriales.

h) Administrar y disponer de los fondos y recursos, además de los que le asignan las leyes especiales.

i) Elaborar anualmente y poner a disposición del Poder ejecutivo una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo el destino a dar a las utilidades del ejercicio conforme a las disposiciones legales y estatutarias de aplicación.

j) Designar toda clase de empleados permanentes o transitorios, fijando sus retribuciones de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Disponer promociones, pases, traslados, remociones y sanciones disciplinarias que pudieren corresponder de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

k) Promover la creación de centros docentes, organizar cursos, seminarios, jornadas y estudios por sí misma o por medio de instituciones públicas o privadas que contribuyan a su realización, dentro o fuera del país.

l) Mantener y fomentar relaciones con organismos y entidades provinciales, nacionales e internacionales vinculadas a los servicios prestados por la Sociedad.

ll) Realizar contratos de locación de servicios con profesionales médicos especializados en el uso y aplicación de tecnologías o tratamientos de alta complejidad, fijando las retribuciones básicas y los porcentajes que deberán abonarse sobre los montos facturados conforme al anexo del presente estatuto, pudiendo la Sociedad establecer, además, otros modos de remuneración fija o variable, de conformidad a la legislación vigente.

m) Realizar contratos de locación de servicios con técnicos especializados en el mantenimiento funcional de los equipos aplicados al objeto de la Sociedad, fijando las retribuciones básicas y los porcentajes que deberán abonarse sobre los montos facturados dentro de los términos del inciso anterior.

n) En general, está facultado para realizar y adoptar todos los actos y procedimientos atinentes a la concreción y perfeccionamiento del objeto social, en la forma que establezcan los códigos, leyes generales, especiales y decretos aplicables en la materia.

TITULO V

Asamblea de socios

Artículo 20º.- Son de aplicación a las asambleas de socios las disposiciones de la Ley 19.550 en lo relativo a competencia, oportunidad de deliberación, quórum y constancias de deliberaciones y decisiones y de convocatorias y asistencia. El Poder Ejecutivo Provincial podrá asistir a las Asambleas mediante el representante que designe el Gobernador de la Provincia.

TITULO VI

Órgano de Fiscalización

Artículo 21º.- El órgano de fiscalización se compondrá por un síndico titular y un suplente designados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 22º.- Los síndicos deben ser abogados o contadores públicos nacionales con domicilio real en la Provincia de Salta.

Artículo 23º.- Serán de aplicación los artículos 264 incisos 1º al 3º 286, incisos 2º y 3º; y 298 de la ley nacional nº 19.550 en materia de inhabilidades e incompatibilidad para el ejercicio de la Sindicatura.

Artículo 24º.- Los síndicos durarán en sus cargos dos ejercicios, pero deberán seguir ejerciendo los mismos hasta su reemplazo, pudiendo ser reelegidos.

En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevenir alguna de las causales de inhabilitación para el ejercicio del cargo, el síndico podrá ser reemplazado por el suplente. De no ser posible esto, el Poder Ejecutivo dispondrá la designación pertinente hasta la finalización del período correspondiente.

Artículo 25º.- Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico cesará de inmediato en sus funciones informará al Directorio dentro de los cinco (5) días.

Artículo 26º.- La remuneración mensual del síndico titular será la misma que la establecida para los directores, excluido todo otro adicional, y el síndico suplente será ad honorem. En lo sucesivo, la remuneración del síndico titular podrá ser modificada por decisión de la Asamblea.

Artículo 27º.- Las atribuciones, deberes y responsabilidades de los síndicos serán las determinadas por los artículos 294 al 298 de la ley nacional nº 19.550.

TITULO VII

Ejercicio económico financiero

Artículo 28º.- El ejercicio económico – financiero comenzará el 1º de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 29º.- A fin de cada ejercicio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, inciso i), el directorio someterá a consideración de la asamblea, el inventario y balance del activo y pasivo de la sociedad, un estado de resultados y una memoria sobre la marcha y situación de aquélla, o un informe escrito de la sindicatura y dentro del plazo de cuatro (4) meses a partir del cierre del ejercicio. Aprobado por la Asamblea, deberá procederse a su inmediata publicación.

Artículo 30.- De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán:

a) Cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social.

b) Una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal y las demás previsiones facultativas que aconseja el Directorio, el Remanente tendrá el destino que fije la Asamblea.

Artículo 31.- La liquidación de la sociedad será resultado mediante el procedimiento fijado por el artículo 4º de la ley provincial nº 3231. En caso de que el Poder Ejecutivo fuere el autorizado designará la autoridad administrativa que actuará como liquidadora. Cancelado el pasivo, abonándose los gastos de liquidación y reembolso del capital, el remanente tendrá el destino determinado por el decreto que disponga la pertinente liquidación.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32.- Por ésta única vez el ejercicio económico – financiero comenzará el día de la fecha del presente instrumento y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 33.- Queda facultado el Señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública a realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación y registración de esta Sociedad ante los Registros respectivos y con expresa autorización para aceptar todas las modificaciones que impongan al presente Estatuto dichas autoridades.

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3964

Ministerio de Salud Pública

VISTO la constitución de la sociedad "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la mencionada sociedad la dirección y administración del "Hospital Público Materno infantil Sociedad del Estado" está a cargo de un Directorio conformado por tres miembros, uno de los cuales ejercerá la presidencia y los restantes se desempeñan como directores médico y administrativo, respectivamente;

Que, por su parte el Organó de Fiscalización está compuesto por un síndico titular y un suplente;

Que los integrantes del Directorio y del Organó de Fiscalización de la sociedad deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de la Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de miembros del Directorio del "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado" a los siguientes profesionales: Presidente: Dr. Martín de la Arena, DNI N° 14.708.794; Director Administrativo: Dr. Diego Nicolás San Miguel, DNI N° 20.007.811; Director Médico: Dr. Julio Augusto Cintioni, DNI N° 10.993.516.

Los nombrados se desempeñarán en dichos cargos a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Designase como Síndico Titular al Dr. Miguel Omar Fernández, DNI N° 12.407.611 y como Sí-

dico Suplente al Dr. Matías Dámaso Uriburu Austerlitz, DNI N° 23.617.951, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3965

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 27 de setiembre de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 27 de setiembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3966

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de setiembre de 2010, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de setiembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3970

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-24.031/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad de la señora Gobernadora del Estado de Yucatán – México, Da. Ivonne Aracely Ortega Pacheco y comitiva,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, a la señora Gobernadora del Estado de Yucatán – México, Da. Ivonne Aracely Ortega Pacheco, a partir del día 29 de setiembre de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña a la señora Gobernadora del Estado de Yucatán – México.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3971

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 11-23.273/10

VISTO el Decreto N° 3.425/10; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado decreto, se calificaron de interés provincial distintas obras públicas explicitadas en el mismo;

Que asimismo, previó que la ejecución de las obras calificadas de interés provincial estará a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas-Anexo1- y de la Dirección Provincial de Vialidad –Anexo2-;

Que a los fines de la ejecución de las distintas obras públicas comprendidas y su puesta en funcionamiento en orden a las prioridades fijadas, se hace necesario adoptar medidas tendientes a otorgar una mayor celeridad en la formalidad administrativa;

Que en consecuencia, procede designar al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas autoridad de aplicación, facultándose al mismo a instrumentar los actos y contratos administrativos que otorguen viabilidad a la realización del objetivo propuesto en el Decreto N° 3.425/10, en lo que respecta a las obras detalladas en el Anexo 1 mencionado;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.483, modificada por las Leyes N°s. 7.559 y 7.603,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Autoridad de Aplicación para la formalización de los actos y contratos administrativos necesarios para la viabilidad de la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo 1 del Decreto N° 3.425/10.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3972

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-24.040/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Vicepresidente de la Nación, Ing. Julio César Cobos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Vicepresidente de la Nación, Ing. Julio César Cobos, a partir del día 1° de octubre de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3974

Secretaría General de la Gobernación

Expediente C° 0010288 N° 21795/2010-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Señor Síndico General de la Provincia solicita, a pedido de la Sindicatura General de la Nación, se declare de Interés Provincial el “Primer Congreso Internacional de Control Gubernamental” a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 02, 03 y 04 de Noviembre de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro está organizado por la Sindicatura General de la Nación, la Presidencia de la Nación, la Universidad de Buenos Aires, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos, y Organismos Públicos de Control Externo y el Instituto de Auditores Internos de la República;

Que bajo el lema “El Control Gubernamental Integrado a la Gestión Pública” dicho Congreso se promueve con el objetivo de profundizar la difusión de los principios de eficiencia y eficacia de la gestión pública, como así también desarrollar foros de intercambio que permitan compartir buenas prácticas de control, para lograr la mejora continua de las acciones gubernamentales que sirvan para brindar respuestas satisfactorias a las demandas de nuestra sociedad;

Que este Congreso está dirigido a todos los funcionarios que se desempeñan en la gestión pública y a los distintos actores de los sistemas de control gubernamental;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar eventos de esta envergadura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Primer Congreso Internacional de Control Gubernamental” a llevarse a cabo los días 2, 3 y 4 de Noviembre de 2.010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3980

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-20.393/10

VISTO el Decreto N° 2974/05; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dispuso en el ámbito de la ex Dirección General Provincial del Trabajo el otorgamiento de un adicional no remunerativo denominado Fondo Estímulo destinado para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicio que allí presta servicios como un incentivo para la concreción de una mayor eficiencia y eficacia en la labor del personal de la repartición en el cumplimiento de sus fines;

Que asimismo se estableció que este adicional estará conformado por el 60% de los importes provenientes de la recaudación en concepto de Tasa por Servicio Administrativo Laboral y por el 20 % de los importes provenientes de la recaudación por Multas que por infracción a la legislación laboral imponga el organismo y será percibido en forma mensual por el personal permanente, temporario, contratado y con reconocimiento de servicios que presten servicios para la ex Dirección General Provincial del Trabajo;

Que los montos de las multas que aplica la Secretaría de Trabajo y Previsión Social fueron fijados por Ley Nacional 25.212 que data del año 1999, y se encuentran alejados de la actual realidad económica, por lo que resulta pertinente adecuar la conformación del adicional no remunerativo que perciben los trabajadores hasta tanto se modifiquen los valores de las sanciones por las infracciones a la normativa laboral vigente establecidos a nivel nacional;

Que mediante la Ley Provincial 7384 se creó el Ministerio de Trabajo y Previsión Social quedando bajo su dependencia la Secretaría de Trabajo y Previsión Social ex Dirección General Provincial del Trabajo;

Que según informe formulado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el nivel actual de los importes provenientes de la recaudación en concepto de tasa por Servicio Administrativo Laboral y Multas por infracción a la legislación laboral ha superado ampliamente la recaudación correspondiente al mes de noviembre de 2004, la cual fue tomada como parámetro para la implementación del Fondo Estímulo;

Que en ese marco deviene necesario modificar los porcentajes que conforman el Fondo Estímulo a fin de adecuarlo a la actual realidad recaudatoria del organismo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2974/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Dispónese en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el otorgamiento de un adicional no remunerativo denominado Fondo Estímulo, el que será destinado para el personal profesional, técnico, administrativo y de servicio que preste servicios para el mencionado Organismo.

Art. 2° - Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2974/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- El Fondo Estímulo estará conformado por:

- Monto fijo proveniente del sesenta por ciento (60%) de los importes provenientes de la recaudación en concepto de Tasa por Servicio Administrativo Laboral;

- El cuarenta por ciento (40%) de los importes provenientes de la recaudación por Multas, que por infracción a la legislación laboral imponga el organismo.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Trabajo y Previsión Social a reglamentar la forma de percepción del mismo, como los demás aspectos relacionados con su implementación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4074

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 17-17.771/2010

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial del Convenio de cooperación técnica y financiera referente al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional (art. 4° de la Ley Nacional N° 17.622), con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes firmantes a los efectos de desarrollar las actividades necesarias para organizar la estructura de instrucción; desarrollar la capacitación de la estructura censal, asegurar la logística de los materiales para la capacitación y para el relevamiento, poner en funcionamiento la estructura para el relevamiento, facilitar la movilidad de los censistas rurales y realizar la coordinación de las tareas relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, operativo que se llevará adelante el día 27 de octubre del corriente año de

conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 67/10, y el Decreto Provincial de adhesión N° 1108/10;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, y según lo establece el artículo 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que asimismo, y según lo establece el Artículo 5° inc. d) del citado Decreto Provincial de adhesión N° 1108/10, el Director General de Estadísticas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, tiene entre sus atribuciones la de "Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para llevar a cabo la realización de las obras y los trabajos relacionados con el operativo censal en la jurisdicción provincial, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial";

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del convenio para llevar a cabo el operativo censal será realizado por el INDEC conforme lo establecido en la cláusula Quinta del presente convenio de cooperación, y el artículo 17° del Decreto Provincial de adhesión N° 1108/10;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622, su reglamentación Decreto N° 3110/70, el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la asesoría legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio marco en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, el Convenio de cooperación referente al "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Directora Lic. Ana María Edwin, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director General CPN Carlos Miguel Eduardo Joya, con domicilio legal en Alvarado 637, Piso 4°, Salta, convienen celebrar, ad-referéndum del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el presente convenio que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes firmantes a los efectos de desarrollar las actividades necesarias para organizar la estructura de instrucción; desarrollar la capacitación de la estructura censal, asegurar la logística de los materiales para la capacitación y para el relevamiento, poner en funciona-

miento la estructura para el relevamiento, facilitar la movilidad de los censistas rurales y realizar la coordinación de las tareas relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.

Segunda: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, el Decreto Ley Provincial N° 484/57 y la Disposición INDEC N° 176/99.

Tercera: El presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y registrá hasta la terminación de las tareas previstas, las que no podrán exceder el 31 de diciembre de 2010.

Cuarta: "La Dirección" se compromete a:

I. Etapa Precensal:

a) Cumplir con las normas emanadas de "El INDEC" para garantizar la homogeneidad que requiere un programa de carácter nacional.

b) Organizar la estructura de coordinación censal en "La Dirección"; designar Un (1) Coordinador del Censo, y/o Subcoordinadores, si correspondiera.

c) Pagar toda erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas y censales que de común acuerdo desarrollan ambos organismos.

d) Organizar la estructura de capacitación:

1) Seleccionar y designar al Coordinador de Instrucción, a los Jefes de Instructores y a los Instructores Provinciales.

2) Recibir capacitación de acuerdo a las normativas impartidas por "El INDEC".

3) Organizar los cursos de capacitación para los diferentes puestos de la estructura.

4) Garantizar la capacitación de toda la Estructura Censal.

e) Organizar el Comité Censal Provincial:

1) Establecer las relaciones institucionales con las áreas involucradas, en particular con el área educativa.

2) Participar en las vinculaciones con otros organismos de la Provincia.

f) Organizar la difusión y sensibilización previa al Censo:

1) Monitorear la implementación del Plan de Sensibilización, elaborado por "El INDEC", destinado al Sector Educativo.

2) Desarrollar la relación con los medios de comunicación masiva y la sensibilización de la población en general.

II. Relevamiento Censal:

a) Efectuar las afectaciones de los Jefes de Departamento y asegurar una fluida comunicación con ellos.

b) Realizar la distribución del material para capacitación de los Jefes de Departamento y Fracción.

c) Asegurar las afectaciones de los Jefes de Fracción, Jefes de Radio, Auxiliares de Campo, si correspondiera, y Censistas, y las comunicaciones dentro de la estructura censal.

d) Enviar a "El INDEC", en un formato que será remitido, las listas de los distintos puestos de la Estructura de Relevamiento, antes del 3 de noviembre de 2010, asegurando el efectivo cumplimiento de las obligaciones de cada cargo, para la gestión del pago por parte de "El INDEC".

Dichas listas deben estar aprobadas con la firma del Director de "La Dirección".

e) Garantizar la distribución del material de capacitación dentro de cada Departamento, de acuerdo con los plazos previstos.

f) Asegurar dentro de los Departamentos la distribución de los materiales para el operativo recibidos a ese nivel.

g) Asegurar la remisión de los materiales luego del relevamiento hacia la cabecera del Departamento para el posterior retiro por parte de los responsables comisionados por "El INDEC".

h) Realizar las acciones pertinentes para garantizar la movilidad de los Censistas en las áreas rurales.

i) Distribuir cuando fuera necesario, materiales de sensibilización y/o de la campaña publicitaria.

j) Monitorear en forma permanente el cumplimiento en la Provincia del cronograma de la logística prevista por "El INDEC".

k) Informar a "El INDEC" sobre el avance de las tareas de preparación del Censo y sobre el desarrollo del relevamiento censal.

l) Enviar a "El INDEC" las planillas de resultados preliminares confeccionados por Jefes de Radio (R2 y R2F) y los resultados preliminares para la Provincia con desagregación por Departamento.

Quinta: "El INDEC" se compromete a:

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio por un monto de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Seis (\$ 419.536.-), el que será abonado dentro de los Treinta (30) días de la aprobación del presente.

b) Asistir a "La Dirección" en la selección del personal de instrucción y de los restantes miembros de la estructura censal provincial y supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para ello.

c) Impartir normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo en todo el país, mediante documentos y/o comunicados.

d) Asistir a "La Dirección" en aspectos técnicos y administrativos, en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y toda vez que las partes lo consideren necesario, la concurrencia de representantes de "El INDEC".

e) Diseñar y suministrar los formularios y planillas, manuales de instrucción, así como también otros materiales a utilizar durante el proceso de capacitación y de sensibilización.

f) Enviar a "La Dirección" los materiales para implementar el plan de capacitación de la estructura de instrucción.

g) Promover las relaciones necesarias con instituciones del ámbito nacional a fin de desarrollar el plan de sensibilización y organizar el relevamiento censal.

h) Enviar los materiales de sensibilización y de la campaña publicitaria que fuesen necesarios.

i) Enviar a las sedes de departamentos los materiales para el relevamiento censal y a "La Dirección" los materiales necesarios para preparar el relevamiento.

j) Realizar los controles de calidad en las distintas etapas, supervisando, evaluando y auditando cada una

de las tareas y comprobando su cumplimiento de acuerdo con el cronograma censal.

Sexta: "El INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio, para lo cual "La Dirección" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2° inciso d) y 4° del Decreto N° 3110/70. A tal efecto "La Dirección" deberá:

a) Presentar una copia de la certificación de ingreso de los fondos dentro de los Treinta (30) días de recibida la transferencia respectiva.

b) Efectuar una rendición final de cuentas sobre el total de los montos pagados, dentro del término de Treinta (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el convenio.

Séptima: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Octava: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El INDEC", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de Treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Novena: Si el fin público inicialmente previsto perdiera vigencia y desapareciera la necesidad de su cumplimiento, las partes deberán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Décima: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Décimoprimeras: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

Décimosegunda: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto del año 2010.

Lic. Ana María Edwin
Directora
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.
CPN Carlos M. Joya
Director General
Dirección Gral. Estadísticas
Ministerio Finanzas y O. Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 27 de Agosto de 2010

RESOLUCION N° 194

Ministerio de Desarrollo Económico

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente N° 136-34.696/10

VISTO la presentación realizada por la Secretaría de Asuntos Agrarios sobre el Proyecto Mejoramiento del Area de Riego – Río Metán, en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección II, del Capítulo VI de la Ley Provincial N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, se establece la obligación tanto para proponentes públicos como para privados, de presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social;

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, ha presentado el mencionado estudio el cual se encuentra incorporado al Expediente N° 136-34696/10;

Que habiendo sido evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y Social conforme la normativa legal vigente, no se le realizaron observaciones al mismo;

Que en consecuencia y en virtud de lo ordenado por el artículo 49° de la Ley de Protección del Medio Ambiente, resulta pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública, a través de la cual se buscarán denominadores comunes sobre el tema, se promoverá y facilitará la comunicación entre el proponente y la comunidad, a efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresados por los participantes de la audiencia, sean tenidas en cuenta a momento de tomar las decisiones correspondientes;

Que corresponde emitir el instrumento legal ordenando la Audiencia Pública en cuestión;

Por ello,

El Secretario de Asuntos Agrarios

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a una Audiencia Pública a cargo de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49° de la Ley N° 7070/00, la cual se celebrará el día 30 de setiembre de 2010, a las 17,00 horas, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.129 – EMETA I – Ruta Nacional N° 34 – Km. 1459 – Metán Viejo, Departamento de Metán de la Provincia de Salta, a fin de que este organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado, participen en la evaluación.

Art. 2° - Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el expediente N° 136-34.696/10. Los mismos podrán ser consultados en la Secretaría de Asuntos Agrarios, sita en calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta, hasta el día 24 de setiembre de 2010, de lunes a viernes de 8,30 a 14,00. Durante este plazo se recibirán en esta Secretaría las observaciones que pueda formular cualquier persona física o jurídica, así como otros organismos públicos de la Provincia que pudieran verse afectados por la iniciativa.

Art. 3° - Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90° del Decreto Reglamentario N° 3097/00.

Art. 4° - Designar como Presidente de la Audiencia Pública a la Dra. Mónica Zapata, D.N.I. N° 14.304.413

y como Instructora de la Etapa Preparatoria a la Dra. Victoria Romano Falcon, D.N.I. N° 31.338.732.

Art. 5° - Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, la convocatoria establecida en el Artículo 1°, a cargo del iniciador del proyecto.

Art. 6° - Comunicar, registrar y archivar.

Dr. Lucio M. Paz Posse
Secretario de Asuntos Agrarios
Ministerio de Desarrollo Económico

Salta, 27 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 393

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-35.005/10 Original y Cpdes. 1, 2, 3 y 4

VISTO la documentación correspondiente a al Licitación Pública N° 02/10 para la Construcción de un Secadero de Pimiento para Pimentón en las localidades de Payogasta, Cachi, San Carlos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones cumplidas surge que el proceso licitatorio se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que del análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de fecha 03 de agosto de 2010 obrante en folio 665/667, resolvió preadjudicar la obra de "Construcción de un Secadero de Pimiento para Pimentón" en las localidades de Payogasta, Cachi, San Carlos de la Provincia de Salta, a la Firma MEGA S.R.L., por la suma total de \$ 2.950.435,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 00/100), IVA incluido, por un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y cuya oferta satisface los requerimientos de calidad exigidos;

Que en dicho acto no se producen impugnaciones ni observaciones de ninguna índole;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y el Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 02/2010, convocada por la Dirección General de Agroindustria de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, que le fuera encomendado por Resolución Ministerial N° 22.1/10, para la "Construcción de un Secadero de Pimiento para Pimentón" en las localidades de Payogasta, Cachi y San Carlos, de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Adjudicar la "Construcción del Secadero de Pimiento para Pimentón" en las localidades de Payogasta, Cachi y San Carlos de la Provincia de Salta, a la Empresa MEGA S.R.L., por la suma total de \$ 2.959.435 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 00/100), IVA incluido por un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 3° - Suscribir con la empresa adjudicataria MEGA S.R.L., la respectiva documentación, conforme la legislación vigente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 22 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 4694

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-5.353/09 y N° 140-5.354/09

VISTO las Resoluciones Ministeriales N° 4484/10 y N° 4483/10, mediante las cuales se resuelve proseguir con la segunda instancia de Convocatoria y Substanciación de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para las coberturas de los cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial y Vicedirector/a de Nivel Primario en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dispuestos en las Resoluciones Ministeriales N° 3292/10 y N° 3291/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del segundo considerando de la Resolución N° 4484/10 se consignó como primer docente admitido para participar en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial el aspirante con el orden N° 464, cuando correspondía el N° 133;

Que, asimismo en el segundo considerando de la Resolución N° 4483/10 se dispone proseguir con la segunda instancia del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos vacantes de Vicedirector/a de Nivel Primario, al docente admitido con el orden N° 133, cuando correspondía el N° 464 de acuerdo a la nómina emitida por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que, lo antes descripto pone en evidencia que se trata de un error material susceptible de ser enmendado con efecto retroactivo conforme a lo previsto en el Artículo 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

El Ministro de Educación de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que el primer aspirante admitido para participar en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial será el docente ubicado en el orden N° 133;

Art. 2° - Dejar establecido que el primer aspirante admitido para participar en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Vicedirector/a de Nivel Primario en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, será el docente ubicado en el orden N° 464;

Art. 3° - El presente instrumento legal integrará las Resoluciones N° 4484/10 y N° 4483/10.

Art. 4° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones. publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIONES

O.P. N° 100017920

F. N° 0001-27603

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 699 – 29/09/2010 – Expediente N° 125-23.520/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Repavimentación con Concreto Asfáltico – Avda. Los Españoles – Rosario de la Frontera – Departamento Rosario de la Frontera – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial tope de Pesos Un Millón Dos Mil Doscientos Setenta con Treinta Centavos (\$ 1.002.270,30) a valores mes de agosto de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 26.000,00, a Curso de Acción: 092300210102 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento F. Fed. Solid (24813) – Ejercicio 2010.

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 06/10/2010

O.P. N° 100017917

R. s/c N° 2408

Dirección General de Rentas

Salta, 01 de Octubre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 17/2.010**VISTO:**

Las Resoluciones Generales N°s. 20/2.001, 22/2.001, 25/2.009, 08/2.010 y 14/2.010 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERÁNDO:

Que la Resolución General N° 20/2.001 dispuso que los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, como así también los Poderes Legislativo y Judicial, a través de las oficinas correspondientes, en oportunidad de la presentación de ofertas en licitaciones públicas, concursos de precios, celebraciones de contratos en contrataciones directas, como así también en oportunidad del libramiento de fondos, deberán exigir, en los términos del artículo 27° del Código Fiscal, la presentación del "original" de la constancia de regularización tributaria, expedida por esta Dirección;

Que limitando lo señalado precedentemente, la Resolución General N° 22/2.001 dispone la no obligatoriedad de la presentación de la constancia de regularización tributaria para aquellos casos en que, en un mismo mes calendario, los libramientos de fondos y pagos no superen los quinientos pesos (\$ 500), debiendo el proveedor y/o prestador aportar, con anterioridad al libramiento de dichos fondos, una copia de la constancia de inscripción emitida oportunamente por este organismo fiscal;

Que, por otro lado, la Resolución General N° 25/2.009 modifica la Resolución General N° 22/2.001, ampliando el monto mínimo para requerir la presentación de la constancia de regularización tributaria, elevando el mismo a la suma de un mil pesos (\$ 1.000);

Que a su vez, la Resolución General N° 14/2.010 introduce una nueva modificación a la Resolución General N° 22/2.001, disponiendo la no exigibilidad de esta constancia de regularización tributaria cuando se dé cumplimiento con lo prescripto en la Resolución General N° 08/2.010, que implementa un sistema de riesgo fiscal;

Que propugnando la optimización y compatibilización de este sistema de riesgo fiscal con la

obligación de pedir la constancia de regularización tributaria, se estima necesario dictar una nueva norma aglutinante que refleje en un solo cuerpo ordenado toda la normativa vigente en la materia, con el fin de facilitar su consulta e interpretación;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1° - No resulta obligatoria la presentación de la constancia de regularización tributaria (certificado) establecida en la Resolución General N° 22/2.001, cuando los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, como así también los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento con lo prescripto en la Resolución General N° 08/2.010 de esta Dirección.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia el día 10 de Octubre de 2.010, inclusive.

Art. 3° - Derogar las Resoluciones Generales N°s. 22/2.001, 25/2.009 y 14/2.010.

Art. 4° - Remitir copia de la presente a Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 6/10/2010

O.P. N° 100017914

F. v/c N° 0002-0881

Junta de Catastro**RESOLUCION N° 34783**

Correspondiente al Acta N° 02421 de Fecha: 28 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7495, en la que se consideran las modificaciones. al as y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7495, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7495.

Art. 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Art. 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General

Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes
Jefe Programa Reg. Valuatorios
Dirección General de Inmuebles
Soraya Fátima Dip

Abogada
Jefe de Programa Registro Jurídico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 220,00 e) 06/10/2010

O.P. N° 100017913 F. v/c N° 0002-0881

Junta de Catastro

RESOLUCION N° 34784

Correspondiente al Acta N° 02421 de Fecha: 28 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7496, en la

que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7496, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7496.

Art. 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Art. 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General

Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes
Jefe Programa Reg. Valuatorios
Dirección General de Inmuebles
Soraya Fátima Dip

Abogada
Jefe de Programa Registro Jurídico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 218,00 e) 06/10/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017909 F. N° 0001-27592

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 151/10

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Nacionales Evita 2010 en Mar del Plata.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040155-6.109/2010 - Cde. 9

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación.

Fecha de Apertura: 15/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 270.000,00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2010

O.P. N° 100017908 F. N° 0001-27591

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 44/10

Objeto: Adquisición de Adalimumab (Humira) e Interferon Beta (Rebif)

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2010 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 92 (pesos: noventa y dos)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782 – Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

C.P.N. Rubén Nabor Favian
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 c) 06/10.2010

O.P. N° 100017906 F. N° 0001-27589

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 63/10

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 080050-15.433/2010-0 – "Adquisición de Artículos de Limpieza" con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 776/10 de Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

Celina Graciela Bravo: por un monto total de \$ 14.593,00 (Pesos: Catorce mil quinientos noventa y tres).

Raúl Agustín Corrales: por un monto total de \$ 15.088,00 (Pesos Quince mil ochenta y ocho)

El Tiburón S.R.L.: por un monto total de \$ 17.144,00 (Pesos: Diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro).

Productos Químicos Salta S.R.L.: por un monto total de \$ 13.157,24 (Pesos: Trece mil ciento cincuenta y siete con veinticuatro centavos).

Productos y Servicios Integrales S.R.L.: por un monto total de \$ 3.534,00 (Pesos: Tres mil quinientos treinta y cuatro).

Total Adjudicado: \$ 63.516,24 (Pesos: Sesenta y tres mil quinientos dieciséis con veinticuatro centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2010

O.P. N° 100017904 F. N° 0001-27581

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 150/10

Objeto: Adquisición de 350 Freezers a Gas, 250 Cilindros de 45 Kg y 200 Garrafas de 15 Kg.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expediente: 0120159-177.676/2010-0.

Destino: Diversas Unidades Educativas.

Fecha de Apertura: 26/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 2.047.500,00 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – ala este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017890

F. N° 0001-27562

Ref. Exptes. N° 34-12.913/10

El Señor Vicente Carpio, en su carácter de propietario de la matrícula 17.166 del Dpto. Anta, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente las matrículas de origen N° 291 y 509 (Dpto. Anta) Suministros N° 113 (superficie bajo riego de 150 permanente), a derivar del río Dorado margen derecha, le corresponde por división de concesión al actual catastro 17.166 una superficie bajo riego de 20 ha de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, con un caudal máximo de 10,500 lts./seg. mediante boca toma y canal comunero Romera-Medina.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 318, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 13/10/2010

O.P. N° 100017883

F. N° 0001-27553

Ref. Exptes. N° 34-4.500/04

El Señor Hugo F. Solorza, propietario del inmueble matrícula 5692 Dpto. Anta fracción de finca “El Fuerte”, solicita concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 30 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 15,750 lts./seg. con aguas del río Juramento, margen izquierda. El caudal asignado a esta concesión resulta de volúmenes liberados a la ex concesión reconocida para el catastro 71 del Dpto. Anta.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo

podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 27 de septiembre de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 12/10/2010

O.P. N° 100017837

F. N° 0001-27497

Ref. Expte. N° 34-2.253/56

Los señores José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola, copropietarios del inmueble matrícula 388 Dpto. La Caldera finca "Vaqueros", solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 4,1412 ha de ejercicio permanente conforme C.A. Art. 46 con un caudal de 2,174 lts./seg. Suministro N° 173 con aguas del río Wierna margen izquierda, a derivar por el canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30)

días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/10/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100017918

F. N° 0001-27601

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que en referencia al Expte. N° 227-2.341/09 C1001, "Servicio de catering evento" Contratación Directa 139/10, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Dolores Rovira CUIT 27-33233338-6, Proveedora del Estado N° 29417, con domicilio en calle 20 de Febrero 767, de la ciudad de Salta, Valor contratación: \$ 12.750,00 (doce Mil setecientos cincuenta pesos)

Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 105.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100017714

F. N° 0001-27327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez y Miguel Peral, Expte. N° 20.032 ha solicitado permiso de cateo de 6.756 has. 8.654 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7241172.27	2645079.99
2	7241163.72	2646826.46

3	7232276.17	2646841.21
4	7226740.06	2641433.24
5	7220750.71	2641433.24
6	7220750.71	2636467.07
7	7224441.44	2636467.07
8	7224441.44	2639522.32
9	7229901.46	2639524.25
10	7229906.53	2641647.79
11	7234820.72	2641647.79
12	7234820.72	2645073.89

Superficie registrada total de 6.756 has. 8.654 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 27/09 y 06/10/2010

O.P. N° 100017713

F. N° 0001-27327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez y Miguel Peral, Expte. N° 20.031 ha solicitado permiso de cateo de 5.943 has. 2.145 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7280185.82	2641307.71
2	7280063.82	2646923.71
3	7281900.68	2647006.53
4	7281900.68	2650298.53
5	7270093.94	2650043.95
6	7270093.94	2644177.71
7	7271807.29	2644177.71
8	7271807.29	2646483.99
9	7277702.63	2646438.99
10	7277702.63	2641307.71

Superficie registrada total de 5.943 has. 2.145 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 27/09 y 06/10/2010

O.P. N° 100017712

F. N° 0001-27327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez y Miguel Peral, Expte. N° 20.030 ha solicitado permiso de cateo de 5.753 has. 4.123 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7309064.14	3399321.20
2	7309064.14	3405932.22
3	7303132.59	3405932.22
4	7303132.59	3402576.00
5	7289246.91	3402576.00
6	7289246.91	3401560.02
7	7297931.87	3401560.02
8	7297931.87	3400392.14
9	7302479.80	3400392.14
10	7302479.80	3400833.56

11 7303921.23

3400833.56

12 7303921.23

3399321.20

Superficie registrada total de 5.753 has. 4.123 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 27/09 y 06/10/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 100017921

R. s/c N° 2409

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán

Resolvió: Condenar a Diego Armando Infante, (a) "enano" argentino, soltero, D.N.I. n° 29.099.974, nacido el día 23/11/81 en Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Bs.As., domiciliado en Cataneo n° 779, Manuel Albertti, Partido de Pilar Pcia. de Bs.As., parquero, hijo de Carlos Domingo Infantes (v) de María Ermelinda Franco (v); a la pena de Nueve Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por Uso de Arma de Fuego cuya Aptitud para el Disparo no ha podido acreditarse y Robo; Robo Calificado por uso de Arma de Fuego cuya Aptitud para el Disparo no ha podido Acreditarse en Grado de Tentativa, todo en Concurso Real (exptes. n° 4357/10, 4299/09 y 4327/09 respectivamente), en los términos de los artículos 166 último párrafo 1er supuesto, 164, 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. a Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 06/10/2010

O.P. N° 100017896

R. s/c N° 2404

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: l) Condenando a Leonardo David Toronconte, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de 14 (catorce) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado (un hecho), en los términos del artículo 119, 3° Párrafo e Inc. f) del cuarto párrafo del C.P. Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Calificado (dos hechos) en los términos del artículo 119, 2° párrafo e Inc. f) del cuarto párrafo del

C.P., todo ellos en Concurso Real (art. 55 del C.P.) y en Concurso Ideal con el delito de Corrupción de Menores Calificada en los términos de los arts. 125, 2° y 3° párrafo y art. 54 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II°) Una vez firme... III°) Comunicando... IV°) Eximiendo... V°) Librando... VI°) Ordenando... VII°) Cópiese... Fdo. Dres. Sandra Bonari – Asusena Margarita Vázquez – Osvaldo Miguel Chehda, Jueces de Cámara. Ante mi: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 17/06/2022.

Dr. Cesar Augusto Rodríguez, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo e) 06/10/2010

O.P. N° 100017893 R. s/c N° 2403

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I) Condenando a: Giron Héctor Hugo, (a) Chano, D.N.I. N° 36.677.420, nacido el 21/02/92 en Tartagal, hijo de Pedro Romano y de Dora Girón, con domicilio en Barrio Tomas Sánchez de la ciudad de Tartagal, consume pasta Base, sin enfermedades, sin condenas anteriores a la pena de Cinco (5) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los Arts. 166, inc. 2do. 1er supuesto, 12, 19 inc. 2do. y 4to. 40, 41 del Código Penal, ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 5. II.- ... III.- ... IV.- Ante mi. Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martocchia, Juez; Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 26/03/15.

Dr. Cesar Augusto Rodríguez, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo e) 06/10/2010

O.P. N° 100017892 R. s/c N° 2402

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Miguel Angel López, argentino, soltero, nacido el día 7 de Marzo de 1986 en Salta

(Capital), hijo de Andrés Avelino López (v) y de Antonia Graciela Justiniano (v), DNI N° 32.241.843, con instrucción secundaria incompleta, albañil, domiciliado en Manzana 440 "C", Lote N° 2, Barrio Palermo II de esta ciudad, Prontuario Policial N° 073.047 – Sec. S.P. a la pena de Cinco Años y Dos Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 1er. Supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Recomendando...- III) Ordenando...- IV) Fijando...- V) Cópiese...- Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Nueve de Enero del Año Dos Mil Quince (09/01/2015).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 06/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000226 F. N° 0006-0227

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Lajad, Bernarda Luisa y/o Lajart, Bernarda Luisa; Salvat, Alejandro Mauro s/Sucesorio" – Expte. N° 284.392/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Septiembre de 2010. Dra. Maria Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 600000225 F. N° 0006-0226

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de

Escudero, en los autos caratulados: "Burela, Timoteo - Sucesorio" – Expte. N° 314.784/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Septiembre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017912 F. N° 0001-27598

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Alcarrón, Pedro Félix - Sucesorio" – Expte. N° 310.630/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Septiembre de 2010. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017900 R. s/c N° 2406

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Portal Mateo - Sucesorio" – Expte. N° 2-219.438/08. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017898

R. s/c N° 2405

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Portal, Felix Adolfo - Sucesorio" – Expte. N° 2-311.718/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Septiembre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017889

F. N° 0001-27561

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Barbosa, Manuel Marcos y Olivero, Sista s/Sucesorio" – Expte. N° 1-193.833/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de Septiembre del 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017887

F. N° 0001-27559

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Zalazar o Salazar, Melgildo Elido – Sucesorio" – Expte. N° 18.444/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, con-

tados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Agosto de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017886 F. N° 0001-27558

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “Zalazar, Ambrosio - Sucesorio” – Expediente N° 18.053/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Orán, 7 de Junio de 2010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017885 F. N° 0001-27557

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán; Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: “Zalazar/Salazar, Celia o Selia - Sucesorio” – Expte. N° 18.446, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Mayo de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017881 F. N° 0001-27550

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Dejean, Jorge Carlos por Sucesorio” – Expte. N° 260.909/9, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 21 de Septiembre de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017868 F. N° 0001-27543

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Montenegro, Nelida Amelia” – Expte. N° 12.374/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017867 F. N° 0001-27542

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salvadores Jiménez, Antonio y/o Salvadores, Antonio” – Expte. N° 12.403/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro

del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017866 F. N° 0001-27541

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Piomo, Dante Sergio” – Expte. N° 12.071/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Septiembre de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017862 F. N° 0001-27527

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: “Ana de Dios y Guerrero Francisco s/Sucesión” – Expte. N° 45.372/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Septiembre de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017861 F. N° 0001-27526

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

10ma. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Gutiérrez de Díaz de Vivar, en estos autos caratulados: “Choque, Alfredo – Sucesorio” Expte. N° 315.025/10, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Septiembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017859 R. s/c N° 2399

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: “Sucesorio de Benicio Guillermo y Ruiz Paula” Expte. N° A-13.048/80, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 600000222 F. N° 0006-0223

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Guantay. Victoria por Sucesorio”, Expte. N° 224.638/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y

C.). Salta, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017836 F. N° 0001-27495

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Carrizo, Irma Dina” Expte. N° 19.999/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 9 de Setiembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017835 F. N° 0001-27494

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Vilches. Juan” Expte. N° 19.344/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Vilches, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 01 de Marzo de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017833 F. N° 0001-27491

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab-Intestato de Estrada Angel y Subelza Elvira” (Expte. N° 19.836/10), cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios “El Tribuno” y “Boletín Oficial”. Fdo. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000227 F. N° 0306-0228

Por JULIAALEJANDRAAUZA

JUDICIAL CON BASE

62.69% Indiviso de Inmueble en Gral. Güemes

El día viernes 08 de Octubre de 2.010 a hs. 18.15, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 11 va. Nom. Secretaria n° 2, en juicio contra Yane, Carlos Roberto –Emb. Preventivo– Expte. N° 271.021/09, remataré con la base de \$ 7.388,14 (2/3 V.F.) el 62,69% indiviso de un inmueble ubicado en calle Cabred Esq. Libertad de la localidad de Gral. Güemes, catastro n° 1734, Sección A, Manzana 16, Parcela 6, Dpto. Gral. Güemes (06) Extensión: Fte. SE 15m; Fte. NE 36,80m; Cdo. NO 15M; Cdo. SO 36,50m: Superficie total: 515,75 m2; plano n° 142 D.G. Inmuebles. 1) un Galpón de aprox. 6 m. x 16 m. techo de chapa, estructura de hierro y madera, construido en ladrillos c/ piso de cemento, tapiado, con portón grande y uno chico ambos sobre calle Libertad; tiene dos habitaciones, un baño precario y un lavadero construido en ladrillo c/techo de chapa y piso de cemento alisado. En regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por el Sr. Manuel Schleger manifestando ser inquilino de la Sra. Luisa Zelaya. 2) En otra sección del catastro hay un dormitorio y un comedor de 5 x 5m. aprox. con un pasillo, cocina c/mesada y pileta, baño 1°, galería y patio, construcción de block con techo fibrocemento, piso mosaico. Esto ocupado por el Sr. Gregorio Mamani como propietario del 16,05% indiviso a nombre de Meliton Mamani. 3) Un salón de 5 x 8 mts. Aprox. con ochava c/techo chapa, piso cemento, portón de chapa y dos ventanas. Una habitación de 4,50 x 5 mts. Aprox. Con piso roto y tirante madera sin techo, dos baños en desuso sin techo, lavadero y patio chico, esto deteriorado ocupado por la Sra. Molloja Nely Celinda como

propietaria del 21.26% indiviso. Servicios: Luz, agua cloaca, asfalto y alumbrado Público, en 2) gas natural. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informe: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. El catastro posee anotación de litis ordenada en los autos Zelaya, Luisa vs. Yane, Carlos Roberto – Expte. N° 263.372/09 del Juzgado C. y Com. 7ma. Nom. Edictos: 3 días en Bol. Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 240,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017910 F. N° 0001-27593

Orán

Por **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE

Mat. 1731 Base \$ 6.441,92;

Mat. 1732 Base \$ 4.257,94

**Dos Inmuebles, Terreno,
Buena Ubicación Céntrica**

El 12/10/10 a hs. 18,00 en Pje. Castellanos 243 de esta ciudad y conforme lo ordena el Juez Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez en lo C. y C. de 2da. Nom. del Dist. Judicial del Norte – Orán. Sec. Dra. Marcela de los Angeles Fernández en autos caratulados: Martin, Eduardo c/Roldán, María E. y Otros s/División de Condominio y Cobro de Pesos, Exte. N° 18.683/09 Remate: con la base de las 2/3 partes de la V.F.: Dos Inmuebles ubicado en calle Uriburu N° 232 y 252 de Orán; Mat. 1731 con una Base de \$ 6.441,92 y Mat. 1732 con una base de \$ 4.257,94. Datos según C.P.: Mat. 1.731 Secc. 6ta. Manzana 44, Parcela 17, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo, hacia el este un martillo de 8 mts. de E. a O. por 12 mts. de N. a S.; y Mat. 1.732, secc. 6ta., manz. 44, parcela 18 de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. El inmueble se encuentra desocupado, tiene un cerramiento en el frente. La parte del martillo tiene una pared de ladrillo. El inmueble registra deudas por servicios e impuestos.

Forma de Pago: 30% del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el

remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25% a cargo c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905. Informes al Cel. 03878-15641316. Martillero: Jorge E. Arias, Resp. Monotributista.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017907

F. N° 0001-27590

Por **JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones de un Inmueble
en Salvador Mazza – Provincia de Salta**

El día Viernes 8 de Octubre de 2010, a hs. 18,30 en el local de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España n° 955 de esta ciudad, Remataré, el 100% de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al demandado sobre el inmueble a subastarse (embargo trabado en Expte. 5.174/90 Juz. 1° inst. C. y C. 1° Nom. Tartagal), con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal; y con la base de las 2/3 parte de su valor fiscal el inmueble embargado a fs. 22/25 de los autos que se menciona más abajo: Base: 1.745,14.- Catastro n° 6669, Manzana 90a, Sección "A", Parcela 2, Salvador Mazza, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. Medidas: Fte. 24,01 m.; desde el punto Nor-este corre hacia el Oeste 16,84 m., de allí baja hacia el Sud 11,82 m., de allí hacia el Oeste 21,13 m., de allí baja hacia el Sud sobre calle Salta 12,96 m., de allí hasta la línea del frente 38 m. Sup. Total de terreno: 676,82 m2. Según Cédula Parcelaria. Ubicación: calle Salta entre los números 422 y 440. Se trata de un inmueble tipo galpón con salida a la calle Cmte. Córdoba. Entrando por calle Salta el salón tiene entrepiso de madera y techo de chapa hasta la mitad del galpón (12 m. x 16 m. aprox.) y cuenta con un baño y piso de cemento alisado; luego hacia calle Cmte. Córdoba techo de losa y en planta Alta 4 habitaciones y dos baños (frente calle Cmte. Córdoba). Esta parte del inmueble (12,96 m x 38 m) en forma de rectángulo está ocupado por el Sr. Javier Miranda, y lo hace en calidad de propietario. con boleto de compra-venta. Luego el terreno forma una L, donde cuenta con un galpón de 15 m x 20 m. aprox. Con techo de losa y piso de cemento

alisado, donde funciona un corralón de propiedad del Sr. Asterio Martinez. En planta alta cuenta con tres departamentos de material cocido y techo de fibrocemento de 2 hab., cocina-comedor, baño, lavadero, uno de ellos alquilado a la Flia. Robles (sin contrato). Todo el inmueble cuenta con todos los servicios. Pavimento sobre calle Salta, todo conforme a informe según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de esa localidad. Límites: Lo dan sus títulos: Hor. de Visita: 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nominación a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez, Secretaría N° 2, de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en Expte. N° 283.980/09, caratulado: Serviobras S.R.L. vs. Martínez Asterio: Ejecutivo. Condición de Venta: seña el 30% del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. El saldo de precio (70%) restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Macro suc. Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P. El impuesto a la Venta del inmueble (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en Diario El Tribuno y 3 días en Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Monotributo. Informes Martillero Jorge Torrez en los Tulipanes 426, y Las Rosas, o al Cel. 0387-154 203925.

Imp. \$ 270,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017894

F. N° 0001-27568

Atención General Güemes

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso 1 Inmueble en calle Alem 170

Remate 8 de Octubre de 2010 Hs. 17:00. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 7850, Dpto. Gral. Güemes Extensión: Fte. 10,05m, c/frente 20,30m; L: SE: 49,90 m; L: NO: martillo que partiendo del fte. hacia el c/fe. 34,05m, allí dobla hacia el NO.: 10,175m, allí dobla hasta el c/fe.: 15,80m. Límites NE: calle Alem; SE.: lote

4; SO: lote 40; NO. Lote 41 y 2 "a" del mismo plano. Sup. 674,60 m2. Base: \$ 8.554,87. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un Inmueble que consta de un local comercial, planta alta 2 (dos) dormitorios, 1 (un) baño, 1 (un) salón, 1 (un) lavadero s/techo, 2 dormitorios, 1 baño, una cocina comedor en regular estado de conservación, un (1) living – comedor con techos de chapas, en planta baja, 1 cocina comedor, 1 baño, 2 dormitorios, todo con piso cerámico, al fondo una cuadra de panadería con 2 hornos, un (1) baño, un (1) vestidor, el local comercial esta alquilado por la firma Kusich, se encuentra ocupada por el demandado y familia. Servicios: todos. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 10% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Fiscal de la Dra. María José Povolo Interina, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Rodríguez Hernán Hipólito s/Ejecución Fiscal", Expt N° F-302/08. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 715,02 de la Municipalidad de Gral. Güemes de Fs 116, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 14 Tel. 154118655.

Imp. \$ 100,00

e) 06 y 07/10/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100017891

R. s/c N° 2401

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Salvatierra Teresa del Jesús vs. Nuñez, Miguel s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 0111.365/09, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3435, Manzana 8, Parcela 7, Sección D de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 22 de Setiembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 13/10/2010

O.P. N° 100017869

F. N° 0001-27544

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Piorno, Héctor Osvaldo vs. Díaz, Tomasa s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.163/09, cita por edictos a los herederos de Tomasa Díaz y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 984, Secc. B, Mzana. 51, Parcela 3, del Dpto. de Rosario de la Frontera, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 20 de Agosto de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 12/10/2010

O.P. N° 600000230

F. N° 0006-0231

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez de 1° Inst. C. y C. 7° Nom., Secretaría 2, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, sito en ciudad Judicial 1 "E", en los autos caratulados "Pérez de Llaya Raquel vs. Rodríguez Morales de Rodríguez Francisca s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 2B-83.763/96. Cita a la Sra. Susana Francisca Rodríguez para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación. Bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en éstos autos y se le hace saber que a fs. 403 de autos se ha ordenando sacar a remate el 11,25% del inmueble embargado y de su propiedad matrícula N° 52.198, manz. 23; sec. U, parcela 7; dpto capital Fdo.: Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000231

F. N° 0006-0232

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Zamora, Daniel Horacio vs. Vargas, Celia; Morizzio, Juan Carlos; Morizzio, Antonella – Ordinario: Reivindicación" Expte. N° 2-253.892/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario a la Sra. Antonella Morizzio y/o sus Sucesores a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 3 de Agosto de 2010. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017860

F. N° 0001-27525

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaria de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: Alemán, Rosa Beatriz vs. Aguila Rivera, Harold Freddy – Tenencia de Hijos – Expte. N° 190/09, cita al Sr. Harold Freddy Aguila Rivera a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y otro Diario Comercial. San José de Metán, 30 de Abril de 2.010. Dra. Griselda Aguirre Barey, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 y 06/10/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100017919

F. N° 0001-27602

Internación Santa Clara S.R.L.

1) Socios: Angel Luciano Torres, DNI N° 25.800.660 domiciliado en calle 12 de Octubre N° 2.566, de treinta y tres años de edad, de estado civil casado con María Laura Accietto Velarde, de profesión Médico, CUIT N°

20-25800660-8; Dante Javier D'Aluisi, DNI N° 18.229.172 domiciliado en calle J.M. Leguizamón N° 541, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltero, de profesión Médico, CUIT N° 20-18229172-3, todos de nacionalidad argentina y con domicilio en la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: 16 de septiembre de 2.010.

3) Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de "Internación Santa Clara S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en calle J.L. Leguizamón N° 541 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros prestar el servicio de asistencia sanitaria médica y paramédica de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares. Asimismo la sociedad podrá prestar servicios de internación domiciliar y accesorios a la hospitalización en todas sus especialidades médicas y demás servicios relacionados con la asistencia incluyendo transporte de enfermos y heridos en ambulancias o vehículos especiales. La sociedad podrá llevar adelante la venta de insumos médicos o relacionados con la medicina y el desarrollo de diferentes actividades orientadas a hacia la capacitación de la profesión médica. Entre las actividades se pueden citar las siguientes: Elaboración de cursos, conferencias, talleres, ensayos dirigidos, seminarios, convenciones, publicaciones diversas, congresos, foros, investigaciones académicas, y toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos: doscientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25% es decir \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es

decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 2.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: Angel Luciano Torres \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) equivalente a 1000 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una; Dante Javier D'Aluisi \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) equivalente a equivalente a 100 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, o por la incorporación de otro socio, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de la totalidad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la totalidad del capital social. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se pronunciarán o ejercerán la opción de compra preferente dentro del término de quince días de notificado. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en el artículo primero del presente contrato a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar la personería, según art. 209, ley 19550. En caso de no incorporarse herederos, se fijará el valor de la cuota de acuerdo al párrafo precedente, conservando la empresa y los socios – en iguales condiciones – el derecho de preferencia.

7) Administración y Representación: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El Socio Gerente, tendrá el uso de la firma social y representación de la sociedad; y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El Socio Gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El Socio Gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario con la aprobación de la mayoría simple de capital presente en dicha Asamblea. Se establece que el Socio que se desempeñe como Gerente deberá efectuar un depósito en Garantía de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil) ante la Sociedad. En este mismo acto los Sres. Socios resuelven que la Gerencia será ejercida por el Dr. Dante Javier D'Aluisi, DNI N° 18.229.172, CUIT N° 20-18229172-3 quien designa domicilio especial al efecto en calle J.M. Leguizamón N° 541 de la ciudad de Salta—Capital, Provincia de Salta.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 06/10/2010

O.P. N° 100017911

F. N° 0001-27595

Agrum S.A.

1- Socios: Normando Fleming (h), argentino, DNI 24.875.605, CUIT 20-24875605-6, nacido el 16 de octubre de 1975, Ingeniero, soltero, domiciliado en Altos de San Lorenzo, lote N° 31, San Lorenzo.

Normando Fleming, argentino, DNI 8.170.726, CUIT 20-08170726-6, nacido el 25 de diciembre de 1.942, Comerciante, casado en primeras nupcias con

Josefina García Pinto, domiciliado en Altos de San Lorenzo, lote N° 31, San Lorenzo.

2- Constitución: Escritura N° 98 del 4 de Agosto de 2.010 y escritura complementaria N° 127 del 16 de Septiembre de 2010, pasadas por ante el escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres.

3- Denominación: Agrum S.A.

4- Domicilio Social: Avenida Paraguay N° 1.203, Salta Capital.

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: compraventa, comisión, consignación, representación, importación, exportación, transporte, distribución, elaboración, producción, transformación y envasado de productos agroquímicos, agropecuarios, agroindustriales y veterinarios en general, tales como fertilizantes, insecticidas, pesticidas, implementos, herramientas, semillas de todo tipo, forrajes, complementos nutricionales y maquinarias agrícolas y sus respectivos repuestos, entre otros.

6- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se establece en pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción y suscriptas de la siguiente forma: Normando Fleming (h) suscribe cien mil (100.000) acciones y Normando Fleming suscribe cien mil (100.000) acciones. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción y los socios se obligan a integrar el setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de suscripción del instrumento constitutivo.

8- Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores

res en caso de pluralidad de miembros, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del directorio. Los directores deben prestar una garantía no inferior a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), o el monto que en el futuro la autoridad de contralor fije a tal efecto, o su equivalente, por cada uno de los directores. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera en efectivo depositados en la caja de la sociedad o bien en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. Directorio: Se designa para integrar el primer directorio de "Agrum S.A." a Normando Fleming (h) como presidente y a Normando Fleming como director suplente. Los directores designados aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Paraguay N° 1.203 de la ciudad de Salta.

9- Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a los términos del artículo 284 de la ley 19.550.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/10/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00 e) 06/10/2010

O.P. N° 100017903 F. N° 0001-27579

Carnicería San Rafael S.R.L.

1. Instrumento Constitutivo – Fecha: 06 de Mayo de 2.010.

2. Denominación: "Carnicería San Rafael S.R.L."

3. Domicilio Legal y Sede Social: en calle San Rafael esq. 25 de Mayo, de la Localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta, Nación Argentina.

4. Socios: Srta. López, Eugenia Natacha, DNI N° 36.791.603, CUIT N° 27-36791603-1, de profesión estudiante, nacida en fecha 23/01/1.992, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle San Rafael N° 245 de la Localidad de El Carril, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, Nación Argentina y la Sra. Laguna, Juana Teresa LC N° 4.604.021, CUIT N° 27-04604021-5, de profesión comerciante, nacida con fecha 15/10/1.943, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle San Rafael N° 245, de la localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, Nación Argentina.

5. Plazo: Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades de compra-venta de carne por menor, mayor, y faenamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: López, Eugenia Natacha, 100 cuotas por la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000); Laguna, Juana Teresa, 900 cuotas por un total de Noventa Mil (\$ 90.000). Integrando el 25% en efectivo en este acto.

8. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente y no más de dos, representado por Laguna, Juana Teresa CUIT: 27-04604021-5 elegido en asamblea por los socios con uso de la firma social. Tendrá la facultad de contraer deudas y créditos en nombre de la sociedad y las demás facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, conferida por la ley, incluso las que requieran poderes especiales conforme al art. 1.881 del Cód. Civil y el art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63. El gerente es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los Directores de Sociedades Anónimas (art. 157 de la ley 19550). Su remuneración será fijada por reunión de socios con las limitaciones del art. 261 de la citada Ley. El Gerente realizará un depósito en garantía por la suma de pesos Mil (\$ 5.000).

Ejercicio Económico: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 06/10/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100017812

F. N° 0001-27460

ÑANDUBAY S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Martín Sebastián Rivero – CUIT 23-25802083-9 con domicilio en Lavalle 182 de esta Ciudad de Salta, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Ñandubay S.R.L. CUIT 30-71136996-8 con domicilio legal en calle Balcarce 998 – local 7 de la Ciudad de Salta, destinado al rubro Agencia de Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Balcarce 998, local 7 de la Ciudad de Salta.

Martín Rivero

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 07/10/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100017901

F. N° 0001-27575

ALUBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2010, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

7.- Designación del nuevo Directorio por cese de mandato.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 13/10/2010

O.P. N° 100017865

F. N° 0001-27538

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2010 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2010 (Ej. N° 14 – período 01/07/2009 al 30/06/2010) que incluyen a los Estados de: - Situación Patrimonial – Resultados – Evolución del Patrimonio Neto – Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estado de Capitales Mínimos del Ej. N° 14 cerrado el 30/06/2010.

4.- Memoria al 30 de Junio de 2.010.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 14.

6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 14.

7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

8.- Tratamiento de la Reserva Legal, de otras Reservas y análisis respecto a Asignación de Honorarios a Directores y Síndicos.

“Nota”:

De acuerdo a los Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/10/2010

O.P. N° 100017791 F. N° 0001-27420

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2010 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia

correspondiente al Ejercicio Anual N° 48, cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 06/10/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000229 F. N° 0C06-0230

Salta Exploraciones S.A.

Modificación de Estatuto – Aumento de capital

Ref: Expte. N° 25.404

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 16, de fecha 14 de junio de 2010, los accionistas de “Salta Exploraciones S.A.” (la “Sociedad”) resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 3.427.500 a la suma de \$ 3.787.500 lo que implica un aumento de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de Tres Millones Setecientos Ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 3.787.500), representado por 37.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de Cien pesos (\$100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede deegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.” Se deja constancia que “Argentine Frontiers Resources Inc.” integró el 100% del aumento de capital (es decir, la suma de \$ 360.000).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria

Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2010

O.P. N° 60000228

F. N° 0006-0229

Alexander Gold Group Ltd Sucursal Argentina**Aumento de Asignación de Capital**

El representante legal de "Alexander Gold Group Ltd Sucursal Argentina" (la "Sucursal") informó que con fecha 07 de junio de 2.010, "Alexander Gold Group Limited" (casa matriz) resolvió aumentar el capital asignado a su Sucursal de la suma de \$ 53.795.551,94 a la suma de \$ 54.385.367,94 (es decir la suma \$ 589.816), lo que fue ratificado mediante Actas N° 95 de fecha 22 de junio de 2.010 y N° 99 de fecha 06 de septiembre de 2.010; respectivamente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/10/2010

O.P. N° 100017905

F. N° 0001-27583

Anta Sur S.R.L.**Modificaciones**

Integrantes: Juan Carlos Abregú, casado, argentino, D.N.I. N° 13.155.229, C.U.I.L. 20-13155229-6, de profesión comerciante, con domicilio en 1° de Mayo N° 510, y el señor Mario Cesar Abregú, casado, argentino, DNI N° 16.092.942, C.U.I.L. 20-16092942-2, de profesión ingeniero electricista, todos de la localidad de Joaquín V. González. Resuelven en Asamblea del 20 de Julio del 2009 la Ampliación del Objeto Social y el Aumento del Capital Social.

Fecha del Instrumento de Modificación: Instrumento Privado de fecha 20/07/2009.

Objeto: Producción, Comercialización y Distribución de productos Agro-Forestales y Ganaderos, como así también la prestación de Servicios de Conservación y mantenimiento de todo lo relacionado con la actividad y la Prestación de Servicios de Construcción en lo referente: Construcción, Reforma y Reparación de Obras de Infraestructura, Mantenimiento, movimiento y preparación de terrenos para obras y el Transporte Automotor de Mercancías.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 cuotas

de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que los Socios suscriben e integran de acuerdo a lo siguiente: El señor Mario Cesar Abregú suscribe la cantidad de 500 (Quinientas) cuotas por valor de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), y el señor Juan Carlos Abregú la cantidad de 500 (Quinientas) cuotas por valor de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil). Las cuotas se integran en un 100% en efectivo.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 24/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/10/2010

O.P. N° 100017895

F. N° 0001-27569

TECNIWELD S.R.L.**Modificación de Contrato – Reconducción Designación de Gerente**

Los socios Alberto Abraham Baigorria – L.E. N° 8.172.930 y Alberto Matías Baigorria Farias – DNI N° 31.948.295 mediante Acta N° 4 de fecha 24 de Junio del 2010 ratifican cláusula primera redactada en Acta N° 3 al folio 7 del Libro de Actas. Transcribiéndose a continuación para mejor orden la cláusula Primera.

Cláusula Primera – Duración: A partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio y por el término de 30 (treinta) años, plazo que podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios, queda reconducida entre ambos firmantes la Sociedad TECNIWELD Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio real y legal en calle Avenida Paraguay N° 2520 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o del Extranjero.

Designación de Gerente: Mediante Acta N° 5 de fecha 12 de Agosto 2010 ambos comparecientes aceptan el cargo de Socios Gerentes de la firma "TECNIWELD S.R.L." y fijan Sede Social en Avenida Paraguay N° 2520 de esta Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100017915

F. N° 0001-27599

Sociedad de Arquitectos de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la Sociedad de Arquitectos de Salta a la Asamblea Anual Ordinaria el día, 29 de Octubre de 2010 a hs. 20:00 en las instalaciones del Colegio de Arquitectos de Salta, sito en Pueyrredón N° 341 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la memoria y balance. Ejercicio 2.007-2.008, 2.008-2.009, 2.009-2.010.
- 3.- Lectura de informes de Revisores de Cuenta.
- 4.- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta asamblea.
- 5.- Lectura del escrutinio para la renovación de Comisión Directiva, Colegio de Jurados y Asesores de Concurso, Tribunal, de Ética, y tres Revisores de cuenta y dos suplentes.

Según lo establece el estatuto de la Sociedad de Arquitectos de Salta en su Artículo 6°: La Comisión Directiva con un mes de anticipación, por lo menos, convocara a la Asamblea en que habrá de elegirse miembro de CD., Jurado de Ética Profesional, Colegio de Asesores, Jurados de Concurso y Revisores de Cuenta, notificará dicha circunstancia a los asociados a los efectos de la confección de la lista de candidatos, recordara los artículos del Reglamento interno que trata de las Elecciones, adjuntará la lista de los socios en condiciones de ser electos, en condiciones de votar y/o de participar en la Asamblea. A tal efecto el padrón de Socios se cerrara el día de la convocatoria a las Elecciones el que será expuesto en un lugar visible en la sede social. Los miembros que integren la lista de candidatos deberán regularizar su situación en cuanto al pago de cuotas adeudadas, al día de la oficialización de la o las listas, que se hará quince días antes de la Elección. El resto de los socios podrá hacerlo, a los efectos del voto, hasta el día

de la Elección inclusive. Para votar se requiere cumplir las exigencias del inciso e) del Artículo 5° de los Estatutos; para ser elegidos las del inciso d) del mismo Artículo y toda exigencia que emane de los Estatutos o de este Reglamento interno.

Juan Jose Castelli

Secretario

Carolina A. Meregaglia

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 06/10/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 100017899

F. N° 0001-27573

Círculo de Oficiales de la Policía de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias (Título V Capítulo II del estatuto del COPS), la Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del año 2.010 a horas 08,00, en la sede social de nuestra entidad, sita en calle Juramento N° 37 de la ciudad de Salta Capital, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un socio para que cumple las funciones de Presidente, dos Secretarios (atribución del Presidente) y dos socios para que certifiquen y firmen el acta de la fecha (Art. 31° del ESCOPS).
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balance de los ejercicios 2.007, 2.008 (gestión anterior) y 2.009 (gestión presente CD).
- 4.- Fijación de la cuota social.
- 5.- Autorización para que la entidad pueda gestionar la adquisición de terrenos para vivienda de socios y familiares, con aporte especial de los mismos.
- 6.- Contratación de empleados administrativos y de mantenimiento del COPS.
- 7.- Acto inaugural de las ampliaciones realizadas en la sede central.

Para conocimiento de los Señores Socios.

Quórum: Artículo 36° del ESCOPS “habrá quórum en las Asamblea, con la presencia de la mitad más uno del total de socios que se encuentren en pleno uso y goce de sus derechos. No habiendo quórum, la Asamblea podrá constituirse válidamente una hora después de la fijación en la convocatoria, con cualquier número socios”.

Normas: Serán de aplicación para este caso;

I. Estatuto Social del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, aprobado por Resolución n° 102/08 del Ministerio de Gobierno.

Crio. **R. Ernesto R. Bertres**
Secretario
Crio. **My Lic. Alberto R. Apase**
Presidente

Imp. \$ 20,00 e)06/10/2010

O.P. N° 100017897 F. N° 0001-27570

Club Técnica Voley – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Técnica Voley, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Noviembre de 2.010 a hs. 18,30 en la sede social sita en calle General Paz N° 158 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General, e Informe del Síndico por el ejercicio finalizado el 31-12-2009.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de los asociados presentes.

Maria del Carmen Arias
Presidente

Imp. \$ 20,00 e)06/10/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100017922 R. s/c N° 2410

El Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

Hace saber que el día ocho de octubre dos mil diez, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de los señores Jueces de Corte que, como Miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2010/2012.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e)06/10/2010

O.P. N° 100017902 F. N° 0001-27577

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 28 de Setiembre de 2010

RESOLUCION N° 0141/2010

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por Ley N° 6787 y Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación del los Dres. Albarracín Carlos – M.P. N° 2600; Ancalle Michel Franz Esteban – M.P. N° 2981; Aymat Salsench Teresa – M.P. N° 3510; Barba Guillermo Fernando – M.P. N° 3639; Burgos, Miriam Alejandra – M.P. N° 3440; Bustos Ester Susana – M.P. N° 3618; Choque Latorre – M.P. N° 3346; Condori Paula Raquel – M.P. N° 3434; Cussi, Norma Beatriz – M.P. N° 3623; Escalante Ciro Federico – M.P. N° 3543; Goitia Ezequiel – M.P. N° 3483; Gutiérrez, Néstor Aron – M.P. N° 3482; Klin Pablo Alejandro – M.P. N° 3147; López Cárdenas Nicanor – M.P. N° 3597; Luján José Ignacio – M.P. N° 1047; Marulanda Carrión Ricardo H. – M.P. N° 2009; Mercadal Oscar Bartolomé – M.P. N° 1154; Molina Fabián Alejandro – M.P. N° 3415; Nieves Fernando Néstor – M.P. N° 3749; Quiñones Amadeo Gustavo – M.P. N° 3734; Sepúlveda Jorge Marcelo – M.P. N° 3309; Silva Graciela Edith – M.P. N° 3311; Solís Carlos Edgardo – M.P. N° 3484; Sztankeler Emma Marcela – M.P. N° 3648; Traverso Marcos Adrián – M.P. N° 3542; Valazza Susana Beatriz – M.P. N° 2508; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha de origen de sus deudas.

Que por otra parte, el Colegio de Médicos de Salta mediante Resolución fundada N° 068/09 de fecha 09/09/2009 procedió a suspender la afiliación de los siguientes profesionales: Barba Guillermo Fernando – M.P. N° 3639; Cussi Norma Beatriz – M.P. N° 3623; Escalante Ciro Federico – M.P. N° 3543; Gutiérrez Néstor Aron – M.P. N° 3482; Klin Pablo Alejandro – M.P. N° 3147; López Cárdenas Nicanor – M.P. N° 3597; Lujan José Ignacio – M.P. N° 1047; Molina Fabián Alejandro – M.P. N° 3415, Nieves Fernando Néstor – M.P. N° 3749 y Sztankeler Emma Marcela, quienes integran la lista detallada precedentemente.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el art. 14° de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar suspendida la afiliación a la Caja partir de la fecha y/o desde la fecha de suspensión de matrícula determinada por el Colegio de Médicos de Salta mediante Resolución N° 068/09, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Albarracín Carlos – M.P. N° 2600
Ancalle Michel Franz Esteban – M.P. N° 2981
Aymat Salsench Teresa – M.P. N° 3510
Barba Guillermo Fernando – M.P. N° 3639
Burgos, Miriam Alejandra – M.P. N° 3440
Bustos Ester Susana – M.P. N° 3618

Choque Latorre – M.P. N° 3346
Condorí Paula Raquel – M.P. N° 3434
Cussi, Norma Beatriz – M.P. N° 3623
Escalante Ciro Federico – M.P. N° 3543
Goitia Ezequiel – M.P. N° 3483
Gutiérrez, Néstor Aron – M.P. N° 3482
Klin Pablo Alejandro – M.P. N° 3147
López Cárdenas Nicanor – M.P. N° 3597
Luján José Ignacio – M.P. N° 1047
Marulanda Carrión Ricardo H. – M.P. N° 2009
Mercadal Oscar Bartolomé – M.P. N° 1154
Molina Fabián Alejandro – M.P. N° 3415
Nieves Fernando Néstor – M.P. N° 3749
Quiñones Amadeo Gustavo – M.P. N° 3734
Sepúlveda Jorge Marcelo – M.P. N° 3309
Silva Graciela Edith – M.P. N° 3311
Solís Carlos Edgardo – M.P. N° 3484
Sztankeler Emma Marcela – M.P. N° 3648
Traverso Marcos Adrián – M.P. N° 3542
Valazza Susana Beatriz – M.P. N° 2508

Artículo 2°: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día 30/09/2010 inclusive, y archivar el detalle correspondiente en los legajos personales de cada uno de los afiliados.

Artículo 3°: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 4°: Cópiese, Regístrese y Publíquese.

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Raúl Eduardo Caro
Vocal

Dra. Demeco, Marta Magdalena
Protesorera

Dr. Federico Ruiz de los Llanos
Tesorero

Dr. Nicolás Arias Uriburu
Vice-Presidente

Dr. José Tomás Museli
Presidente

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100017923

R. s/c N° 2411

De la Edición N° 18442 de fecha 4 de Octubre de 2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100017854

Pág. 6516

Autos Caratulados: "Valdiviezo Acevedo, Carlos Roberto y Zelaya, Jesús Erminia s/Sucesorio" Expte. N° 296.258/10

Se deja constancia que en el Edicto de Referencia por un error de imprenta se omitió parte del mismo, para salvar el error corre al pie su transcripción:

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez y Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados "Valdiviezo Acevedo, Carlos Roberto y Zelaya, Jesús Erminia s/Sucesorio" Expediente N° 296.258/10, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria."

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/10/2010

O.P. N° 100017916

R. s/c N° 2407

De la Edición N° 18.440 de fecha 30 de Septiembre de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

LEY N° 7629

Pag. N° 6408

Art. 114

Donde dice:

...matriculado habilitado en forma continua e interrumpida en el...

Debe decir:

...matriculado habilitado en forma continua e ininterrumpida en el...

Pie

Donde dice:

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia...

Debe decir:

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia...

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100017924

Saldo anterior Boletín	\$ 474.909,98
Recaudación	
Boletín del día 05/10/10	\$ 3.896,60
TOTAL	\$ 478.806,58

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°